

Miércoles, 8 de febrero de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de La Pesga

**ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Actuación Simplificada de Unidad de Actuación de la UA-1, consistente en redelimitación del ámbito de la UA-1 resultante de la modificación puntual 5.**

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria urgente, celebrada con fecha 15 de septiembre de 2022, el proyecto de Actuación Simplificada de Unidad de Actuación de la UA-1 del PDSU, consistente en redelimitación del ámbito de la UA 1 resultante de la modificación puntual 5, y planteada por la Agrupación de Interés Urbanística suscrita por D. Jaime Iglesias Martín y otros/as promotores/as, de conformidad con lo establecido en los artículos 101 a 103 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS) y 122 y siguientes del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

Sometido dicho expediente a información pública en el B.O.P. CACERES n.º 190 de fecha 04 de octubre de 2022 y en el Sede Electrónica de este Ayuntamiento, sin que se hayan formulado reclamaciones al respecto, el acuerdo aprobado inicialmente se ha elevado a definitivo, mediante Resolución de la Alcaldía dictada con fecha 20 de enero de 2023.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.



Miércoles, 8 de febrero de 2023

Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

La Pesga, 2 de febrero de 2023  
José David Domínguez Martín  
ALCALDE

